

ORDENANZA N° 58/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por la Sra. **MABEL DEL VALLE TISSERA, D.N.I. N° 34.008.355, CUIT/L 27-34008355-0**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Uspallata N°270** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIA**; por otra parte el **Sr. Cristian Alberto Prunello, D.N.I. N° 32.060.156, CUIT/L 20-32060156-9**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Uspallata N°270** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **BENEFICIARIO**. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado provisoriamente **LOTE 37** de la Manzana provisoriamente denominada **N°121**, con una superficie de 300m2., de conformidad a la subdivisión confeccionada por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, del inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad N°3006-2349893/3, denominado Loteo Giecco. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M121; Manz. Of. 121; P37; L37”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00086, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas